

DECRETO N° 1542 /

TEMUCO, 15 ABR. 2025

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16 de diciembre del 2024, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°5650 de fecha 30 de diciembre 2024, que Aprueba la ejecución del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2025.

3. La ley N° 19.886, sobre compras públicas y su reglamento.

4. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de eventos de colaboración para la generación de espacios de comercialización en apoyo a usuarios participantes del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, contemplado en la programación de actividades año 2025.

DECRETO

1. Autorícese la ejecución de la siguiente actividad del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, la cual se detalla de la siguiente forma:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EVENTO DE VINCULACIÓN EMPRESARIAL "NEGOCIOS EN 100"
A quiénes va dirigido	A microemprendedores del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores y actores de la comunidad empresarial de la comuna de Temuco.
Objetivo General de la Actividad	El objetivo de esta actividad es realizar un evento de Networking y vinculación empresarial entre usuarios del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores y actores relevantes del ecosistema empresarial de la comuna de Temuco.
Fecha de la Actividad	28 de mayo de 2025, no obstante, esta fecha podrá modificarse debido a condiciones adversas u otros inconvenientes.
Cobertura Estimada	100 asistentes.
Lugar	Centro Comunitario Poniente (Arturo Pérez Canto #02164)
Gasto Programado	\$6.500.000.- (Seis millones quinientos mil pesos). <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de Banquetería. • Sistema de Amplificación. • Equipo técnico y de sonido. • Pantallas Led. • Mobiliario y mantelería.
Evidencia de la Actividad	<ul style="list-style-type: none"> • Factura, orden de compra y registros fotográficos de la actividad.

2. Impútese el gasto de \$6.500.000.- (Seis millones quinientos mil pesos), originado por la ejecución del presente decreto al Centro de Costos 14.09.01 cuenta contable 22.08.011.004.-

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese a como ejecutor responsable de la supervisión al funcionario Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, Contrata, grado 9, profesional del Departamento Desarrollo Económico, quien velará por el fiel cumplimiento de la actividad.

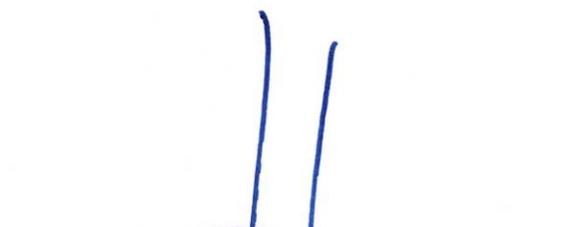
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/RPM/fjs

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Of. Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



